

Hoy veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez, las diligencias correspondientes al Despacho Comisorio Radicado bajo el No. 157624089001-2021-00034-00. Para proveer.


SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACA)

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Radicado No.	157624089001-2021-00034-00
Comitente:	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA - RADICADO 2021-00130
Demandante:	HAYDEE DEL CARMEN DÍAZ DE RUBIANO
Demandados:	MARÍA GLADYS LEGUIZAMON MARTÍNEZ JHON FREEY LEGUIZAMON MARTÍNEZ SARA NATALIA LUIS CASTELLANOS

Sora, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja que obra dentro del proceso No. 150014189001202100130, mediante el cual se COMISIONA a este Juzgado para llevar a cabo diligencia de secuestro del derecho cuota que ostenta la demandada **SARA NATALIA LUIS CASTELLANOS** sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **070-187799**, ubicado en la vereda Centro del Municipio de Sora (Boy.), siendo demandante **HAYDEE DEL CARMEN DÍAZ DE RUBIANO**; en consecuencia, auxíliese la comisión antes referida, para lo cual el Despacho dispone:

1. Señálese el día **VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a

cabo la práctica de la diligencia de secuestro del derecho de cuota sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **070-187799** que corresponda a la demandada **SARA NATALIA LUIS CASTELLANOS**.

2. Desígnese como secuestre a **EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA** Actúa en razón social **GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S**, quien puede ser ubicado en la calle 25 N° 10-80 de la ciudad de Tunja, teléfono 317-6795580, quien tomará posesión en el acta de la diligencia.

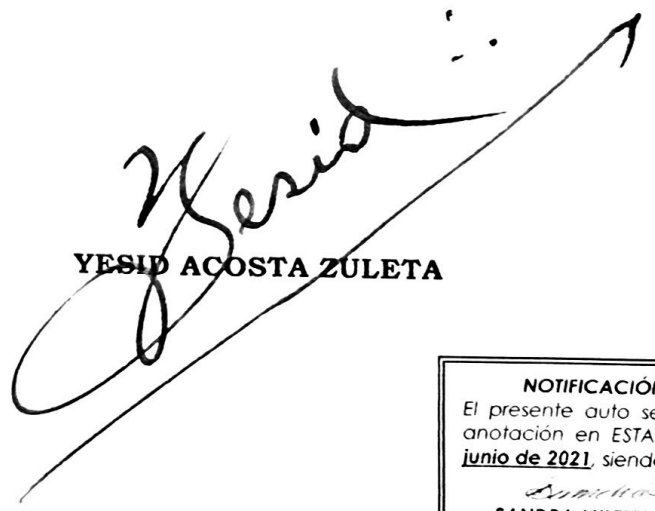
3. De otro lado, **REQUIÉRASE** a la parte interesada para que aporte los instrumentos idóneos que acrediten la ubicación y linderos y un folio de matrícula inmobiliaria actualizado con una vigencia no mayor a un (1) mes de expedición, del inmueble antes citado previo a la realización de la diligencia de secuestro.

4. Radíquese como comisión en los libros y registros informáticos que para tal fin se llevan en este Juzgado.

5. Cumplido lo anterior, vuelva a su lugar de origen.

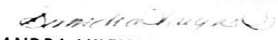
NOTIFÍQUESE.-

El Juez,


YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 20, hoy 29 junio de 2021, siendo las 8:00 A.M.


SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ
Secretaria